

RESOLUCION N°

0034

NEUQUEN,

10 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 146-M/2023 originado por la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 04/2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Modernización da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B 00002-00000317, por un monto de pesos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 (\$1.578.667,00), perteneciente a la firma **SINERGIA DIGITAL S.R.L., CUIT 30709074845**, por el servicio de mantenimiento y consultoría del sistema informático de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, durante el periodo comprendido entre el 01/08/2022 hasta el 28/12/2022;

Que el servicio se venía prestando mediante Orden de compra N° 1018/21, correspondiente a la Licitación Pública N° 27/2020, y una vez vencida esta, la firma continuó prestando el servicio de forma ininterrumpida a pesar de no tener una Orden de compra vigente;

Que el servicio se llevó a cabo de acuerdo a la Orden de compra mencionada y dando respuesta a las diversas consultas realizadas por la Secretaría de Modernización y por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que las consultas comprendieron temas propios de la liquidación, tareas de análisis, configuración de módulos y el correspondiente uso y operación del sistema;

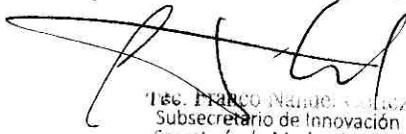
Que todos estos servicios fueron indispensables para mantener el correcto funcionamiento del sistema, el cual es la herramienta fundamental para un tema sensible como es la liquidación mensual de sueldos de los empleados municipales;

Que el monto mensual facturado deriva de la última contratación realizada con la firma e instrumentada mediante Orden de compra N° 1018/21, que al tener valores no actualizados representa un beneficio para el municipio;

Que el procedimiento administrativo para la nueva contratación se inició mediante Solicitud N° 66652 Serie D, por la cual se generó la Orden de compra N° 3217/2022, correspondiendo a la Licitación Privada N° 185/2022;

Que por pase N° 25/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 10342-AA-132567;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la


Fco. Franco Nando Salazar
Subsecretario de Innovación
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0034-23

certificación del servicio realizada en la misma nota por el Secretario de Modernización, y la factura debidamente conformada de fs. 02, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

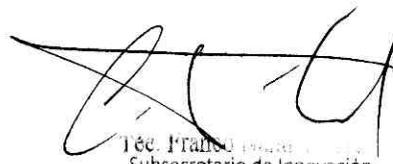
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B 00002-00000317, por un monto de pesos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 (\$1.578.667,00), perteneciente a la firma **SINERGIA DIGITAL S.R.L., CUIT 30709074845**, por el servicio de mantenimiento y consultoría del sistema informático de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, durante el periodo comprendido entre el 01/08/2022 hasta el 28/12/2022, conforme lo expresado en los considerandos que forma parte integrante del presente y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.


Téc. Franco
Subsecretario de Innovación
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0034-23

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVÉSE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
LABRIN**



Fco. Franco Manuel Cortez
Subsecretario de Innovación
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN